

Dos reales

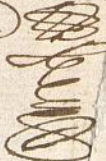
SELLO Tercero Sirve para el Reynado del S. D.  
Fernando VII. en el Año de 1813.



D. Antonio Alvarez de Villan, en los autos executivos que por  
cantidad de p. sigs. contra D.<sup>a</sup> Micaela Merino, digo: Que por el A.  
des. su fha 22. del pasado Sep.<sup>re</sup>, mandò V. que la citada D.<sup>a</sup> Mica  
Jurare, y declarase al tenor de mi Escrito des., y q. no se ausente  
de esta Cind. sin desir Pedia aceptado, e instituido. Esta provid.<sup>de</sup>  
hizo saber el dia 23. del mismo mes, y se Ratificò por otra del dia  
del cora.<sup>te</sup> que no ha surtido efecto alguno, pues q. D.<sup>a</sup> Micaela se  
ausentado de esta Cindad, y la de Huancabamba, como aparece de la d.  
des. acordada por el Recop. Don Jo.<sup>se</sup> Inguine Salazar, buscando de  
providencias de este Singul. Constitucional en perjuicio de mis inte  
res. Por esto es, que me veo en necesidad de perseguir mi accion a  
las Instancias de aquella Cindad; y p.<sup>o</sup> poderlo verificar, se ha de servir  
V. mandar que se me di testimonio integro del expediente. Y  
por tanto.

A. V. pido, y sup. se sirva mandár hacer, como llebo pedid  
Junt.<sup>a</sup> Costas L.

Antonio Alvarez  
de Villan



Deche con Citaz.<sup>n</sup> de parte ó Apoderado, y en su defecto  
vno de los S.<sup>os</sup> Procuradores Generales Indicos. Lima y O.  
23. de 1813.

Palacios

Proveydo y firmado por el S.<sup>o</sup> Don Jo.<sup>se</sup> Ignacio Palacios, Alca

Calibelo  
Justicia  
Causas  
Civiles

CA-301  
CAS 171  
DOC 3260  
F 1



Constitucional de esta ciudad y su jurisdic<sup>to</sup> p. J. M. con  
paxerer del S. D. D. Cayetano Belon Oydor honor. de la Aud.<sup>a</sup>  
de Charcas, y Aleron del Exmo Cav. en el dia de su fha

Americo

Juan de Villal  
Esc. Pub.<sup>ca</sup>

En la ciudad de los Reyes del Peru en veinte y tres de Oct.<sup>re</sup>  
de mil ochocientos trece. En cumplim<sup>to</sup> de lo mandado en el de-  
creto de la buelta, citan<sup>do</sup> lo que en el se ordena al S. D. D. Juan de  
Aleron, Recoridor de este Exmo Cav. y Sindico Personero de la  
Ciudad, en su persona y en su nombre

of

Juan de Villal  
Esc. Pub.<sup>ca</sup>